



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

Stephany del Carmen Zubiate

Artículo 43.- Para el ejercicio de sus atribuciones la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, contará con la Unidad de Mejora Regulatoria.

Artículo 44.- La Unidad de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar el marco regulatoria municipal, evaluar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la regulación en materias o sectores económicos específicos;
- II. Proponer a los sujetos obligados del Municipio las acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio municipal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico; así como coadyuvar en su promoción e implementación;
- III. Recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones y de reforma específica, así como los análisis de impacto regulatorio que envíen los sujetos obligados del Municipio, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan;
- IV. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- V. Procurar que las acciones y programas de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados del Municipio, se rijan por los mismos estándares de operación;
- VI. Vigilar y operar el funcionamiento del sistema de protesta ciudadana en informar al Órgano Interno de Control que corresponda, en caso de incumplimiento;
- VII. Promover la evaluación de regulaciones vigentes, a través del análisis de impacto regulatorio ex post siguiendo los lineamientos que se emita para tal efecto;
- VIII. Integrar, administrar y actualizar el registro municipal de trámites y servicios, el registro municipal de visitas domiciliadas y el sistema de protesta ciudadana municipal; y
- IX. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal de Mejora Regulatoria.

M. Silvia Villanueva

[Firma]

Artículo 45.- La Unidad de Mejora Regulatoria contará con las siguientes áreas:

- a) Catálogo Municipal de Regulaciones y Servicios y del Expediente para Trámites y Servicios;
- b) Simplificación, Análisis de Impacto Regulatorio y Protesta Ciudadana.

[Firma]